

## EDICTO

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 16 de Diciembre de 2020, bajo el punto núm. 4.6.1, acuerda la aprobación de la Concesión definitiva a las entidades estimadas en la Convocatoria de Subvenciones en materia de Igualdad de Género 2020. Lo que se somete a información pública por un período de 10 días hábiles para general conocimiento de cuantos estén interesados, tal y como se recoge a continuación:

Por Decreto de Presidencia nº 2020/1413, de fecha 15/06/2020, fueron aprobadas las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones 2020 en materia de Igualdad de Género, publicadas en el BOP de Málaga de 23/06/2020 nº 3083/2020, y ratificadas en Junta de Gobierno de fecha 23/09/2020.

Mediante publicación de la Convocatoria en el BOP de Málaga de 30/06/2020 se otorgó un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes, tras lo que se efectuó requerimiento de subsanación de deficiencias y omisiones observadas en las solicitudes presentadas mediante Anuncio de fecha 04/09/2020 publicado en el Tablón de Edictos de esta Diputación con fecha 07/09/2020, y en la página web ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)).

Atendiendo a lo establecido en los arts. 10 y 11 de las Bases, se reúne la Comisión de Valoración con fecha 30/09/2020, tras la finalización del plazo de entrega de solicitudes y revisión de las mismas y confecciona la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, emitiendo informe de evaluación de misma fecha en el que se recogen, atendiendo a la referida lista, los resultados de la valoración de las solicitudes que cumplen las condiciones establecidas en la convocatoria para ser beneficiaria.

Atendiendo al contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración de 30/09/2020, fue dictado Decreto nº 2020/3475 de fecha 30/09/2020 de la Diputada de Igualdad relativo a la Resolución Provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la Convocatoria, que se expuso en el Tablón de Edictos de la Diputación provincial de Málaga y en la página web ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)) con fecha 01/10/2020,

concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones y reformulación en su caso.

Dentro del plazo otorgado, la Asociación de Mujeres con Cáncer de Mama de la Axarquía “Esperanza” acreditó haber presentado la debida documentación en plazo, que no fue tenida en cuenta en la reunión de la Comisión de Valoración de fecha 30/09/2020, lo que hizo necesario convocar una nueva Comisión de Valoración que se celebró con fecha 15/10/2020 en la que fue valorada la solicitud de la referida Asociación emitiéndose el correspondiente informe con misma fecha, y dictándose nueva Resolución Provisional de la Diputada de Igualdad mediante Decreto nº 2020/3798 de fecha 15/10/2020 que acordó la admisión y estimación de la alegación presentada, se aprobó la inclusión de la Asociación en el listado provisional de solicitudes admitidas y estimadas, se suprimió del listado provisional de solicitudes excluidas, y se le concedió un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones y reformulación en su caso, y conocimiento general de cuantos estuvieran interesados, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento legalmente establecido en los artículos 10 y 11 de las Bases de la Convocatoria y no crear una situación de discriminación respecto a la referida Asociación en relación con el resto de interesadas. Dicha Resolución se expuso en el Tablón de Edictos de la Diputación provincial de Málaga y en la página web ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)) con fecha 15/10/2020.

Vistas las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Riogordo (09/10/2020) y Ayuntamiento de Almargen (13/10/2020) se observó la existencia de un error en la definición de las causas de exclusión recogidas en el Decreto nº 2020/3475, de la Diputada de Igualdad, que fue subsanado mediante Decreto nº 2020/3746, de fecha 13/10/2020, publicado con fecha 14/10/2020, sometiéndose a un plazo de información pública de 10 días hábiles.

Que con fecha 19/11/2020 se presenta para su fiscalización propuesta de Concesión, siendo notificada de informe de intervención de fecha 25/11/2020 donde se recogen una serie de observaciones a subsanar, las cuales han sido subsanadas. Presentando una nueva propuesta.

Visto el Informe de Intervención de fecha 02/12/2020, donde se indican una serie de observaciones, se vuelve a reunir la Comisión de Valoración con fecha 02/12/2020, para completar el informe de la comisión de valoración de fecha 25/11/2020, y relacionando las solicitudes de subvenciones admitidas, excluidas y desestimadas.

Finalizados los tres períodos de información pública expuestos, y habiéndose presentado un total de trece alegaciones, se reúne la Comisión de Valoración el día 25/11/2020, con objeto de dar respuesta a las alegaciones presentadas, de acuerdo con el Art. 11 de las Bases Reguladoras. En el Informe emitido por dicha Comisión con fecha 25/11/2020 se exponen los motivos de la estimación o desestimación de las alegaciones presentadas, determinándose finalmente que:

**a) Se estiman las siguientes alegaciones:**

- Alegación presentada por Asociación de Mujeres con Cáncer de Mama de la Axarquía “Esperanza”, con fecha de registro de entrada 1/10/2020 (Expte. 2020I/020).
- Alegación presentada por el Ayuntamiento de Riogordo, con fecha de registro de entrada 09/10/2020 (Expte. 2020I/035), relativa al error observado en la definición de las causas de exclusión recogidas en el Decreto nº 2020/3475.
- Alegación presentada por el Ayuntamiento de Almargen, con fecha de registro de entrada 13/10/2020 (Expte. 2020I/058), relativa al error observado en la definición de las causas de exclusión recogidas en el Decreto nº 2020/3475.

**b) Se desestiman las siguientes alegaciones:**

- Alegaciones presentadas por Asociación Mujeres Artesanas y Emprendedoras – Futuro en Femenino, con fechas de registro de entrada 06/10/2020 y 27/10/2020 (Expte. 2020I/060).
- Alegación presentada por el Ayuntamiento de Riogordo, con fecha de registro de entrada 27/10/2020 (Expte. 2020I/035).
- Alegación presentada por el Ayuntamiento de Tolox, con fecha de registro de entrada 07/10/2020 (Expte. 2020I/050).
- Alegaciones presentadas por la Asociación de Mujeres “La Asunción de Cómpea”, con fechas de registro de entrada 09/10/2020 y 23/10/2020 (Expte. 2020I/069).
- Alegación presentada por el Ayuntamiento de Almargen, con fecha de registro de entrada 26/10/2020 (Expte. 2020I/058).
- Alegación presentada por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, con fecha de registro de entrada 16/10/2020 (Expte. 2020I/004).
- Alegación presentada por el Ayuntamiento de Ardales, con fecha de registro de entrada 26/10/2020 (Expte. 2020I/031).
- Alegación presentada por el Ayuntamiento de Cómpea, con fecha de registro de entrada 27/10/2020 (Expte. 2020I/039).

**Que teniendo en cuenta los escritos de reformulaciones presentados, se procede a la aprobación de la lista definitiva de concesión de subvenciones de 2020 en materia de Igualdad de Género.**

La puntuación obtenida responde a criterios estrictamente técnicos, sin que se pueda observar arbitrariedad alguna en la asignación de los puntos por parte de la Comisión.

En este sentido el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de la concurrencia competitiva, entendiéndose por tal aquel por el cual “la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas y de



acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible”.

De acuerdo con la Jurisprudencia, (STS de 20 de mayo de 2014) la concesión de subvenciones debe realizarse de conformidad con las normas que regulen la convocatoria, y los criterios a tener en cuenta para otorgarlas son los específicamente previstos en la correspondiente convocatoria.

En el presente caso, la cuantía de las subvenciones se ha determinado de acuerdo a lo establecido en el art. 13 de las Bases Reguladoras, y en la convocatoria, en función de los proyectos presentados y del grado de cumplimiento de los criterios y objetivos de la convocatoria, y de acuerdo al valor de 80 euros otorgado a cada punto de valoración, dentro del límite máximo a conceder por solicitud de 8.000 euros, determinándose así el importe a conceder a cada solicitante como el resultado del producto del valor unitario por la puntuación obtenida y siempre con el límite del importe de proyecto solicitado. Teniendo en cuenta que solo se atienden los proyectos que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos. Concediéndose la subvención por orden de prelación en la puntuación hasta agotar el crédito disponible.

Atendiendo a la delegación de atribuciones efectuada mediante Decreto de Presidencia núm. 2142 de 23 de Julio de 2019 el órgano competente para la aprobación de la propuesta es la Junta de Gobierno de esta Diputación.

No procede su sometimiento a dictamen previo de la Comisión Informativa.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al Expediente, lo dispuesto en los artículos 23 y ss. y 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 63 del Real Decreto 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el art. 16 del texto modificado de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de fecha 21/01/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 17/03/2015, en los arts. 10 y 11, de las Bases de la convocatoria de subvenciones en materia de igualdad, y en su art. 13, en relación al pago anticipado del 100% de las actividades subvencionadas, vistas las competencias que se atribuyen en el Decreto de Presidencia núm. 2142 de 23 de Julio de 2019, sobre Delegación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, visto el informe de la Jefatura de Servicio emitido en cumplimiento del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que consta que de la información que obra en el expediente de concesión de subvenciones las entidades propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, encontrándose dadas de alta a terceros y que se han corregido las observaciones de los Informes de Intervención, la Diputada Delegada de Igualdad propone a la Junta de Gobierno, previo informe de



fiscalización favorable por la Intervención, no siendo necesario el dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones de la Convocatoria de concesión de subvenciones 2020, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Igualdad de Género, con indicación de la puntuación obtenida según baremo previsto en las Bases reguladoras aprobadas por Decreto de Presidencia nº 2020/1413 de fecha 15/06/2020, atendiendo a los Informes elaborados por la Comisión de Valoración de fecha 30/09/2020, 15/10/2020, y 25/11/2020, completado con el de fecha 02/12/2020, ascendiendo a un total de 35 solicitudes admitidas y estimadas, según el siguiente detalle:

### SOLICITUDES ADMITIDAS Y ESTIMADAS

<b>LÍNEA A: ASOCIACIONES DE MUJERES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MUJERES, QUE TENGAN SU SEDE SOCIAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA</b>						
<b>NºExte electrónico HELP</b>	<b>Expte.</b>	<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Importe concedido</b>
2020/15039	2020I/007	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES SIERRA DE LAS NIEVES	G93580546	Mujeres frente a la pandemia	57	4.560
2020/15145	2020I/013	ASOCIACIÓN DEMETER POR LA IGUALDAD	G92949320	Hijas/os de la Violencia de Género	70	5.600
2020/15195	2020I/015	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA IMAGEN PÚBLICA DE LA MUJER	G29265204	En(re)dadas en lo Rural	75	6.000
2020/15335	2020I/020	ASOCIACION DE MUJERES CANCER DE MAMA AXARQUIA, ESPERANZA	G93055887	Sumando Igualdad en la Axarquía	71	5.680
2020/15400	2020I/023	ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DE ALBAHACA	G29558202	Mujer Erigida	63	5.040
2020/15409	2020I/024	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES PEÑARRUBIA	G92237726	Mujeres y Recursos “Un Análisis desde la perspectiva de género”	90	7.200
2020/15436	2020I/025	ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD DE COMARES	G93585065	Mujeres en Movimiento: Juntas en Movimiento	57	4.560
2020/15460	2020I/040	FEDERACIÓN DE MUJERES DE LA COMARCA NORORIENTAL DE MÁLAGA PODEMOS	G93342798	Empoderando a la mujeres para la nueva realidad	90	7.200



**FIRMANTE**

MARIA LOURDES PIÑA MARTIN (DIPUTADA DELEGADA IGUALDAD SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIAS)

**CÓDIGO CSV**

45627f675add9397394c84971e09611c5e9da915

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es

**NIF/CIF**

\*\*\*\*143\*\*

**FECHA Y HORA**

16/12/2020 11:56:48 CET

2020/15488	2020I/057	ASOCIACIÓN DE MUJERES FEMINISTAS PUNTOS SUBVERSIVOS	G92529098	Del Feminismo Local al Global: Herramientas Internacionales para defensa de los derechos humanos de las mujeres	80	6.400
2020/15534	2020I/070	INSTITUTO DESARROLLO PARA LA MUJER AMIA	G93350700	Digital Experience: Rural Woman in progress	90	7.200
2020/15538	2020I/073	ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD DE MIJAS	G93345452	EMPODERA-T	61	4.880
<b>SUMA TOTAL LINEA A.....</b>						<b>64.320</b>
<b>LÍNEA B: AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA</b>						
2020/13882	2020I/002	AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	P2909200D	Totalán por la Igualdad	100	2.500
2020/14245	2020I/006	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	P2905500A	Diagnóstico socioeconómico con perspectiva de género del municipio de Fuente de Piedra	53	4.240
2020/15041	2020I/008	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	P2910000E	Yunquera se forma en Igualdad	60	4.800
2020/15140	2020I/012	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	P2903500C	Plan Municipal Igualdad Cañete la Real	70	5.600
2020/15150	2020I/014	AYUNTAMIENTO DE TORROX	P2909100F	II Plan de Igualdad Municipal de Torrox	67	5.360
2020/15203	2020I/016	AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	P2905700G	Diagnóstico de Igualdad en Genalguacil	61	4.880
2020/15309	2020I/018	AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	P2905900C	Elaboración del diagnóstico para el diseño de las políticas públicas de Igualdad de Humilladero	53	4.240
2020/15300	2020I/019	AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	P2901300J	Diagnóstico municipal de Igualdad de Alozaina	51	4.080
2020/15363	2020I/021	AYUNTAMIENTO DE ISTÁN	P2906100I	Evaluación I Plan de Igualdad Municipal de Istán	63	5.040
2020/15438	2020I/029	AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	P2902600B	Estudio Diagnóstico de Igualdad en el municipio de Benamargosa	70	5.600
2020/15440	2020I/030	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	P2903300H	I Plan de Igualdad Municipal de Canillas de Aceituno	67	5.360
2020/15444	2020I/032	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	P2903100B	El Burgo en Igualdad	60	4.800
2020/15452	2020I/036	AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	P2907100H	Diagnóstico de Igualdad en Moclinejo	70	5.600
2020/15456	2020I/038	AYUNTAMIENTO DE VVA. DEL TRABUCO	P2909700C	Espacios participativos y de formación en Villanueva del	64	5.120

				Trabuco		
2020/15462	2020I/041	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA ROSARIO	DE DEL	P2909600E	Diagnosticando Igualdad en Villanueva del Rosario	61 4.880
2020/15463	2020I/042	AYUNTAMIENTO ALGARROBO	DE	P2900500F	Formando en Igualdad Ayuntamiento de Algarrobo	64 5.120
2020/15468	2020I/044	AYUNTAMIENTO CASARABONELA	DE	P2904000C	Diagnóstico socioeconómico con perspectiva de género municipio de Casarabonela	70 5.600
2020/15472	2020I/047	AYUNTAMIENTO CAMPILLOS	DE	P2903200J	Análisis y Autodiagnóstico Rural participativo: Conociendo y conociéndonos	85 6.800
2020/15473	2020I/048	AYUNTAMIENTO MONTECORTO	DE	P2900094J	Plan de Formación en Igualdad Ayuntamiento Montecorto	50 4.000
2020/15478	2020I/053	AYUNTAMIENTO BENAMOCARRA	DE	P2902700J	Un Plan de Igualdad para Benamocarra	62 4.960
2020/15486	2020I/056	AYUNTAMIENTO VVA. DE ALGAIDAS	DE	P2909500G	Plan Municipal de Igualdad Villanueva de Algaidas	70 5.600
2020/21851	2020I/059	AYUNTAMIENTO MOLLINA	DE	P2907200F	Diagnóstico Igualdad Mollina	50 4.000
2020/15519	2020I/065	AYUNTAMIENTO ÁRCHEZ	DE	P2901600C	Plan de Igualdad Municipio de Árchez	50 4.000
2020/15588	2020I/078	AYUNTAMIENTO MONDA	DE	P2907300D	Monda por la Igualdad	60 4.800
<b>SUMA TOTAL LÍNEA B.....</b>						<b>116.980</b>
<b>TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN LÍNEAS A Y B .....</b>						<b>181.300</b>

**Segundo.-** Aprobar el listado definitivo de solicitudes desestimadas de la Convocatoria de concesión de subvenciones 2020, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Igualdad de Género, por no alcanzar la puntuación mínima exigida de 50 puntos para ser subvencionadas según la valoración efectuada en el informe de la Comisión de Valoración de fecha el 30 de Septiembre de 2020, y 02/12/2020, incluyéndose la valoración efectuada, ascendiendo a un total de 24 solicitudes desestimadas:

### SOLICITUDES DESESTIMADAS

Expte.	Entidad	CIF	Proyecto	Puntuación
2020I/001	AYUNTAMIENTO DE BENALAURÍA	P2902400G	Diagnóstico con perspectiva de género	46
2020I/003	AYUNTAMIENTO DE CÚTAR	P2905000B	Cútar camina en Igualdad	20
2020I/004	AYUNTAMIENTO DE	P2908800B	Fortalecimiento institucional de las políticas en el	32

	SIERRA DE YEGUAS		plan de igualdad	
2020L/010	AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO	P2900400I	Estudio-Diagnóstico de género de Alfarnatejo	48
2020L/017	AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	P2905300F	Diagnóstico con perspectiva de género en Frigiliana	48
2020L/022	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	P2903400F	Evaluando nuestro plan	44
2020L/026	AYUNTAMIENTO DE OJÉN	P2907600G	Ojén por la Igualdad	48
2020L/033	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	P2904900D	Cuevas de San Marcos, un municipio más igualitario	46
2020L/034	AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	P2902000E	Plan de Igualdad	23
2020L/037	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	P2904800F	Diagnosticando Igualdad en Cuevas del Becerro	41
2020L/043	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	P2908000I	Plan de Igualdad del Municipio de Pizarra	35
2020L/045	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	P2900100E	Igualdad participativa en las entidades sociales de Alameda	37
2020L/046	AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	P2908600F	Sayalonga: Estudio socioeconómico con perspectiva de género	48
2020L/049	AYUNTAMIENTO DE IZNATE	P2906200G	Iznate valúa su Plan de Igualdad	47
2020L/051	AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	P2907400B	Diagnóstico con perspectiva de género de la realidad socioeconómica de Montejaque	40
2020L/055	AYUNTAMIENTO DE LA VIÑUELA	P2909900I	Plan de Igualdad Ayuntamiento de la Viñuela	47
2020L/062	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	P2904300G	Elaboración del I plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de colmenar	36
2020L/063	AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	P2903900E	Plan municipal de Igualdad de Casabermeja	46
2020L/072	AYUNTAMIENTO DE VVA. DE TAPIA	P2909800A	Realización de un diagnóstico con perspectiva de género de la realidad socioeconómica del municipio de VVA. de Tapia	36
2020L/075	AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	P2900300A	Alfarnate por su estudio de género	48
2020L/076	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	P2901700A	Formación y sensibilización técnica en violencia de género y en la integración de la pertinencia de género para una mejora de las políticas públicas en el municipio de Archidona	45
2020L/077	AYUNTAMIENTO DE SERRATO	Q2900562F	Diagnóstico con perspectiva de género del municipio de Serrato	48
2020L/079	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	P2904700H	Convive en Cuevas Bajas	25
2020L/081	AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	P2900900H	Diagnóstico municipal con perspectiva de género de Almachar	48



**FIRMANTE**

MARIA LOURDES PIÑA MARTIN (DIPUTADA DELEGADA IGUALDAD SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIAS)

**CÓDIGO CSV**

45627f675add9397394c84971e09611c5e9da915

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*143\*\*

**FECHA Y HORA**

16/12/2020 11:56:48 CET



**Tercero.-** Aprobar el listado definitivo de solicitudes excluidas de la Convocatoria de concesión de subvenciones 2020, en régimen de concurrencia competitiva en materia de Igualdad de Género, ascendiendo a un total de 23 solicitudes excluidas, indicándose el motivo de exclusión en atención al listado elaborado por la Comisión de Valoración de fecha 30/09/2020 y considerando el Informe de dicha Comisión de fecha 25/11/2020, y 02/12/2020, siendo los motivos de exclusión aplicados los que a continuación se indican:

- Causa A: Solicitud excluida por no reunir los requisitos relativos al objeto y líneas de subvención exigidos en el artículo 2 de las Bases Reguladoras en el apartado A) Subvenciones dirigidas a las asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, que tengan su sede social en la provincia de Málaga y vayan a desarrollar sus proyectos en los municipios menores de 20.000 habitantes, con la finalidad de fomentar la igualdad de género, siempre que se trate de actuaciones que no estén ya puestas en marcha por la propia Diputación u otras administraciones.
- Causa B: Solicitud excluida por no reunir los requisitos relativos a las materias subvencionables objeto de esta convocatoria, exigidos en el artículo 2 de las Bases Reguladoras.
- Causa C: Solicitud excluida por no reunir los requisitos exigidos en el artículo 7 de las Bases Reguladoras relativos a Documentación a presentar con la solicitud para los proyectos de la Línea A: Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres, y los requisitos exigidos en el art.8 relativo a la Documentación a presentar con la solicitud para los proyectos de la Línea B (Ayuntamientos)”.
- Causa D: Solicitud excluida por no cumplir lo establecido en el art. 3 de las Bases Reguladoras relativo a los requisitos de las entidades solicitantes.
- Causa E: Solicitud excluida por no subsanar en tiempo los defectos indicados en el requerimiento de acuerdo al artículo 9 de las Bases Reguladoras.

### SOLICITUDES EXCLUIDAS

EXTE.	ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2020I/005	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE MÁLAGA –ÁGORA-	G29555604	Conectadas a las mujeres rurales	A
2020I/009	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES COMARCA DE ANTEQUERA (FAMCA)	G92497924	10 razones para dejarte	B
2020I/011	ASOCIACIÓN AMUPEMA	G29892031	La mujer rural amplía sus redes: Instagram y LinkedIn	C
2020I/027	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES JAZMÍN	G29750064	En RED por la Igualdad 2020	D
2020I/028	ASOCIACIÓN DOSTA	G93698827	Buzón Refugio	A y D

2020I/031	AYUNTAMIENTO DE ARDALES	P2901800I	I Plan de Igualdad Ardales	C
2020I/035	AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	P2908300C	Diagnóstico de Igualdad de Género de Riogordo	C
2020I/039	AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA	P2904500B	Cómpeta por Nuestro Diagnóstico de Igualdad	C
2020I/050	AYUNTAMIENTO DE TOLOX	P2909000H	Plan de Igualdad de Tolox	E
2020I/052	ASOCIACION DE MUJERES FEMINISTAS RURALES	G92910397	Feminismo rural, identidad y territorio.	E
2020I/054	ASOCIACIÓN DE MUJERES TEJONERA	G923229754	LAS RAZONES DE LA DANZA	E
2020I/058	AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	P2901000F	-----	C
2020I/060	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS Y EMPRENDEDORAS FUTURO EN FEMENINO	G93284396	Radiografía TIC del tejido empresarial femenino en la Axarquía	E
2020I/061	ASOCIACIÓN DE MUJERES SOCIAS DE COOP. AGROALIMENTARIAS DE MÁLAGA	G93628493	Actuaciones de promoción para las mujeres del medio rural de Málaga en tiempos del COVID 19	D
2020I/064	AYUNTAMIENTO DE TEBA	P2908900J	Diagnóstico con perspectiva de género de la realidad socio-económica del municipio	E
2020I/066	ASOCIACIÓN DE MUJERES KARTIO	G29553849	Arte urbano para la prevención de la violencia de género	E
2020I/067	ASOCIACION PALATAFORMA CONTRA LOS MALOS TRATOS A MUJERES. VIOLENCIA CERO	G92341056	Acabar con las violencias machistas responsabilidad de todas y todos	E
2020I/068	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA MANO CON VOSOTRAS	G93677060	Nosotras contamos	E
2020I/069	ASOCIACIÓN LA ASUNCIÓN DE CÓMPETA	G92974153	Empoderamiento de la mujer rural a golpe de TIC	D
2020I/071	ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA	G29717154	Juntas contra la trata	C
2020I/074	ASOCIACIÓN AZUL VIOLETA	G93177277	La Cuenta pendiente	E
2020I/080	ASOCIACIÓN FILIO	G93471480	Benahavis por la Igualdad, una realidad vivida	A
2020I/082	ASOCIACIÓN DE MUJERES FEMINISTAS RURALES MALAGUEÑAS	G93666402	La Ventana de Virginia	E

**Cuarto.-** Hacer constar que el plazo máximo de ejecución de las actividades objeto de subvención de esta convocatoria es de 12 meses, empezando a contar desde el día siguiente al de la notificación en el Tablón de Edictos de la Diputación del acuerdo de concesión de las subvenciones, debiendo iniciarse obligatoriamente dicha ejecución dentro del año 2020.

El plazo de justificación será de tres meses desde la fecha de finalización efectiva de la actividad. Se considerarán gastos realizados, y por tanto serán subvencionables, los que hayan sido realizados dentro del periodo de ejecución y efectivamente

pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, de acuerdo a los términos establecidos en las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones de Igualdad, aprobadas por Decreto de presidencia nº 1413 de fecha 15 de Junio de 2020, publicadas en el BOP con fecha 23/06/2020.

**Quinto.-** Indicar que la documentación exigida para la presentación de justificaciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y 16 de las Bases Reguladoras de 2020 y que rigen la presente convocatoria es la siguiente:

**a) Para la línea subvencionable A, Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres:**

La aplicación dada a los fondos recibidos se justificará presentando la documentación considerada en todos los Anexos II, según se detalla a continuación. Al objeto de facilitar la digitalización, se solicita no encuadernar los documentos justificativos.

1. Solicitud para la justificación Anexo II.

2. Certificado o declaración de las entidades receptoras donde se ponga de manifiesto que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado a la finalidad conforme a la memoria del proyecto. También se hará constar que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado, indicándose la procedencia y el importe cuando la actividad subvencionada haya sido financiada además con fondos propios u otras subvenciones. También, cuando la entidad beneficiaria esté obligada a realizar la declaración de IVA, se hará constar en la declaración que en los justificantes de gastos subvencionados no se han incluido importes de IVA deducibles. Así mismo que se ha hecho constar en toda la información, difusión y publicidad, que el proyecto o actividad ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga, debiéndose aportar muestra de cartelería o folleto divulgativo si lo hubiere. Finalmente, en el caso de que la entidad subvencionada vaya a custodiar la documentación justificativa original, se hará saber el lugar donde se vaya depositar o archivar dicha documentación, a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga. Según Anexo IIA.

3. Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conteniendo al menos la siguiente información: fecha de inicio y finalización, descripción de las actividades realizadas, número de participantes desagregados por sexo, grado de cumplimiento de las actuaciones planteadas inicialmente en el proyecto y medios de difusión utilizados. Según Anexo IIB, Memoria detallada del proyecto realizado que deberá ir fechada y suscrita por la entidad solicitante.

4. Relación clasificada de gastos y datos económicos de la actividad subvencionada, con identificación de/la acreedor/a, documento, concepto, importe y fecha de emisión y pago. Dicha relación deberá ir suscrita por un representante competente (presidencia, tesorería o secretaria) de la entidad subvencionada. Según Anexo IIC.

5. Dichos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el se regulan las obligaciones de facturación, o bien en los términos establecidos por la normativa vigente que corresponda con especial referencia a:

1. Número y, en su caso, serie.
2. Fecha de expedición.
3. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
4. Número de Identificación Fiscal del obligado a expedir factura y, en su caso, del destinatario.
5. Domicilio, del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
6. Descripción de las operaciones, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier otro descuento o rebaja no incluida en precio.
7. Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones tributarias que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
8. Fecha en que se haya efectuado las operaciones que se documentan o la que, en su caso, se haya efectuado el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

En la factura deberá constar el recibí, firma y sello del emisor, así como su estampillado donde se haga constar que dicho documento es justificante o se imputa a una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga. En el estampillado o marca se indicará si el justificante se imputa parcial o totalmente a la subvención.

6. Documentación acreditativa del pago de facturas.
7. Certificación bancaria de los intereses generados por las cantidades anticipadas por la Diputación de Málaga a través de esta subvención.
8. En caso de que proceda, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, así como carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados y de los intereses derivados de los mismos.

**b) Para la línea subvencionable B, Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32, 3.2 de las bases de ejecución del presupuesto de Diputación 2010 y siempre que se trate de subvenciones de importe inferior a 60.000 euros, se justificará la subvención concedida mediante cuenta justificativa, que contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación, suscrita por el órgano competente, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, fecha de inicio y finalización de las actividades y con datos desagregados por sexo.
- b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor o acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago. Dicha relación habrá de ir suscrita por el/la Secretario/a-Interventor/a, Secretario/a o Interventor/a con el visto bueno del Presidente/a de la Administración. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- e) Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga.

**Sexto.-** Abonar anticipadamente el importe de las cantidades subvencionadas a las solicitudes estimadas, indicando que el gasto que origina la presente propuesta es de 181.300,00 euros imputado a las siguientes aplicaciones: 64.320,00 euros a la aplicación presupuestaria 4601/2312/48320; y 116.980,00 euros a la aplicación 4601/2312/46200.

**Séptimo.-** Acordar que dado que el importe autorizado inicialmente por los Documentos Contables números 92020003730 y 92020003731, y según convocatoria aprobada por Decreto 1660/2020 de 23/06/2020, ratificado por Junta de Gobierno de 23/09/2020, era de 217.000 euros, y el importe de las subvenciones a conceder según la presente propuesta resulta ser de 181.300 euros, procede liberar la cantidad 35.680 de euros del saldo contable de la fase A sin conceder a crédito disponible de la aplicación presupuestaria 4601/2312/48320; y la cantidad de 20 euros del saldo contable de la fase A sin conceder a crédito disponible de la aplicación presupuestaria 4601/2312/46200.

**Octavo.-** Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Igualdad para su conocimiento y efectos oportunos, procediéndose a su publicación íntegra en el

Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Málaga y en la página web ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)), sirviendo dicha publicación de notificación a las interesadas, haciéndoles saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de régimen Local, y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre y 8, 45 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el art 117 de la ley 39/2015 de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN  
DE IGUALDAD, SERVICIOS  
SOCIALES Y FAMILIAS

Fdo: María Lourdes Piña Martín



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

45627f675add9397394c84971e09611c5e9da915

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007608\_2020\_0000000000000000000000004819945

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 16/12/2020 11:44:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 45627f675add9397394c84971e09611c5e9da915

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)